

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-054/2023
ACTOR: URIEL RUBIO ESCAMILLA
AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENCIA Y TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO,
MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, presentados por Uriel Rubio Escamilla, por su propio derecho y ostentándose como Jefe de Tenencia de la comunidad indígena de Uripitío, municipio de Maravatío, Michoacán, mediante el cual, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la Presidencia Municipal de Maravatío, Michoacán y el titular de la Tesorería Municipal, por la omisión de pagar las remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo como Jefe de Tenencia; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del treinta de octubre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Uriel Rubio Escamilla, por su propio derecho y ostentándose como Jefe de Tenencia de la comunidad indígena de Uripitío, municipio de Maravatío, Michoacán, interpone Juicio Ciudadano, en contra de la Presidencia Municipal de Maravatío, Michoacán y el titular de la Tesorería Municipal, por la omisión de pagar las remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo como Jefe de Tenencia. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-054/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del Código Electoral; 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior; **túrnese a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracción I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**